

INFORME SECRETARIAL:

Doy cuenta a Usted con el presente expediente contentivo del PROCESO EJECUTIVO, promovido por **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, a través de apoderado judicial contra **AGROINDUSTRIA DEL TORO S.A.S. y OTRO** RAD: **13836310300120220022600** informándole que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante no fue objetada. Le hago saber a su vez que el expediente se encuentra digitalizado y puede ser visualizado en la carpeta OneDrive del Juzgado. Pasa al Despacho.

Turbaco, 16 de agosto de 2023

DILSON CASTELLON CAICEDO
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO, BOLIVAR. -, agosto veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).-

RADICADO	13836-3103-001-2022-00226-00
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	AGROINDUSTRIA DEL TORO S.A.S. y OTRO
PROCESO	EJECUTIVO

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Despacho que la liquidación del crédito, de la cual se dio traslado en la forma prevista en el artículo 110 del CGP el día 9 de junio de 2023, no fue objetada y que cumple los requisitos de ley, por tanto, se aprobará.

Por todo lo antes manifestado, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBESE la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante en fecha 27 de abril de 2023, por no haber sido objetada por la parte demandada y cumplir los requisitos de ley conforme dispone el Art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **798b5123bbe39db7673f67c002c7a4504fc381da19758b440db820a6575644d4**

Documento generado en 25/08/2023 04:09:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>